ESTUDIO PREVIO

Mantenimiento de equipos de hidratación y suministro de equipo nuevo

San José de Cúcuta, Norte de Santander, 05 de octubre de 2026

Entidad contratante	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0
Ordenador del gasto	GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR, Rectora
Objeto	Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) equipos de hidratación y suministro e instalación de un (1) equipo nuevo para el área de preescolar
Procedimiento	Solicitud de varias cotizaciones — numeral 2.5.2.2 del Manual de Contratación
Valor estimado	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($6.814.000), IVA incluido
Disponibilidad presupuestal	CDP N.° 09 028 y N.° 10 002

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

El Instituto Técnico Mercedes Ábrego presta el servicio público educativo a la comunidad de San José de Cúcuta en los niveles de preescolar, básica y media, con una población aproximada de tres mil trescientos (3.300) estudiantes distribuidos en dos sedes y dos jornadas.

San José de Cúcuta registra temperaturas elevadas durante la mayor parte del año. En ese contexto, el suministro permanente de agua potable a los estudiantes no constituye una comodidad sino una condición de salubridad, particularmente durante los descansos y las actividades deportivas.

La institución cuenta para ello con equipos de hidratación provistos de sistemas de filtración y de desinfección —por radiación ultravioleta en la Sede Principal y por ozono en la Sede Jardín Nacional— que entregan agua tratada a la comunidad educativa.

1.1. Estado de los equipos existentes

Los tres (3) equipos existentes presentan agotamiento de sus cartuchos filtrantes, deterioro de los componentes de los sistemas de desinfección, desgaste de llaves y mangueras, y filtraciones en tanques y piletas.

La particularidad de esta clase de deterioro es que no resulta perceptible para el usuario: un cartucho saturado o una lámpara germicida agotada siguen dejando pasar agua, pero sin tratarla. El equipo aparenta funcionar mientras entrega agua sin desinfección efectiva.

1.2. Necesidad de un equipo para el área de preescolar

N.°	Intervención	Ubicación	Valor
	electroválvula, venturi, sistema de control eléctrico y microswitch del flotador—; llave metálica a presión de 3/8"; tres (3) metros de manguera de alta presión de 3/8"; sellado del fondo del congelador; y mantenimiento preventivo del congelador		
	Subtotal grupo 1 — CDP N.° 09 028		**$4.174.000**
	GRUPO 2 — SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO NUEVO		
4	Equipo dispensador de agua fría ozonizada marca KALLEY, con congelador de 99 litros, sistema de ozono en acero inoxidable, filtro polideth, filtro de carbón block y filtro de carbón granulado, y dos (2) llaves metálicas a presión de 3/8"	Preescolar — Sede Jardín Nacional	$2.640.000
	Subtotal grupo 2 — CDP N.° 10 002		**$2.640.000**
	VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO		**$6.814.000**

3.1. Especificaciones y condiciones exigidas

Aspecto	Exigencia del Instituto
Aptitud para consumo humano	La totalidad de los elementos que entren en contacto con el agua — cartuchos filtrantes, mangueras, llaves y accesorios— deberá ser apta para el contacto con agua destinada al consumo humano, condición que el contratista acreditará mediante la ficha técnica del fabricante.
Cartuchos filtrantes	Nuevos, en empaque original sellado, con la referencia, micraje y fecha de fabricación legibles.
Sistema de desinfección ultravioleta	Bombilla germicida y balastro de las especificaciones indicadas, nuevos, con verificación del encendido efectivo de la lámpara una vez instalada.
Sistema de ozono	La repotenciación comprenderá la totalidad de los componentes relacionados y la verificación de la generación efectiva de ozono tras la intervención.
Equipo nuevo	Nuevo, sin uso, en empaque original, con la garantía del fabricante y la documentación técnica correspondiente.
Vida útil de los consumibles	El contratista informará por escrito la vida útil estimada de cada cartucho filtrante y de la lámpara germicida, a fin de que el Instituto programe su reposición oportuna.
Verificación previa al recibo	Comprobación del funcionamiento de cada equipo, del encendido de la lámpara germicida, de la generación de ozono donde aplique, de la ausencia de filtraciones y del suministro efectivo de agua por cada llave instalada.

Del valor del contrato se descontarán las retenciones de ley a que haya lugar, conforme al numeral 3.10 del Manual para la Administración de la Tesorería.

6. Procedimiento de selección y su justificación

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). En consecuencia, tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalen a CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($5.252.715), y veinte (20) salarios mínimos a TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIEN PESOS ($35.018.100).

Siendo el valor estimado del contrato de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($6.814.000), esto es, equivalente a 3,89 SMLMV, superior a tres (3) e inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el procedimiento aplicable es el previsto en el numeral 2.5.2.2 del Manual de Contratación, que exige como mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores diferentes e independientes entre sí.

El Instituto solicitó y recibió TRES (3) cotizaciones. El cuadro comparativo consta en el Estudio de Mercado de la misma fecha.

6.1. Unidad del objeto contractual

Los dos grupos de prestaciones se contratan mediante un solo contrato, pese a contar con disponibilidades presupuestales y rubros distintos, por las siguientes razones:

1. Ambos responden a una misma necesidad institucional —garantizar el suministro de agua potable tratada a la comunidad educativa— y recaen sobre equipos de la misma naturaleza técnica.
2. La selección se efectuó sobre el alcance completo, mediante tres cotizaciones que comprenden tanto el mantenimiento como el suministro, y resultó favorecido un mismo oferente en ambos grupos.
3. La contratación unificada preserva la cuantía real de la necesidad y determina el procedimiento aplicable. Su división en dos contratos situaría el grupo de suministro por debajo del umbral de tres (3) salarios mínimos, lo que resultaría contrario a la prohibición de fraccionamiento del Capítulo I del Manual. Al contratarse de manera conjunta, se aplicó el procedimiento más exigente.

La existencia de dos certificados de disponibilidad presupuestal obedece a la naturaleza distinta de cada grupo —mantenimiento de infraestructura y compra de equipo— y no afecta la unidad del objeto contractual. El registro presupuestal se efectuará con cargo a ambos certificados, en la proporción que corresponde a cada grupo.

El presente contrato no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por ser su cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sino por el reglamento expedido por el Consejo Directivo del Instituto conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al inciso 2.° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y, en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales.

EL INSTITUTO NO EFECTÚA PAGOS ANTICIPADOS. No resultan aplicables las condiciones de anticipo contenidas en las propuestas no seleccionadas. No se autorizarán pagos a cuentas bancarias cuyo titular sea persona distinta de la contratista.

10. Disponibilidad presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada por dos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Pagaduría del Instituto, vigencia fiscal 2026:

CDP	Fecha	Rubro	Valor	Requerido
N.° 09 028	24 de septiembre de 2026	2.1.2.2.1.2 — Mantenimiento de infraestructura educativa	$8.000.000	$4.174.000
N.° 10 002	05 de octubre de 2026	2.1.2.1.1.2 — Compra de Equipo	$2.640.000	$2.640.000
TOTAL			**$10.640.000**	**$6.814.000**

El grupo 1 se encuentra plenamente amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 028, que deja un saldo de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($3.826.000).

El grupo 2 se encuentra plenamente amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 10-002.

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y programada en el flujo de caja institucional.

11. Análisis de riesgos y garantías

Efectuada la valoración del riesgo exigida por el numeral 3.1.7 del Manual de Contratación, se identifican los siguientes riesgos previsibles y su tratamiento:

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Tratamiento y asignación
Suministro de agua sin desinfección efectiva tras la intervención, por falla de la lámpara germicida o del sistema de ozono	Media	Muy alto	A cargo del contratista. Los equipos entregan agua de consumo a la población escolar. Se elimina mediante la verificación del encendido efectivo de la lámpara y de la generación de ozono como condición previa al recibo a satisfacción, y mediante la garantía del servicio.
Empleo de materiales no aptos para el contacto con agua de consumo humano	Media	Muy alto	A cargo del contratista. Se mitiga mediante la exigencia de acreditar, con la ficha técnica del fabricante, la aptitud de cartuchos, mangueras, llaves y accesorios para el contacto con agua destinada al consumo humano.

Ninguna de las garantías comprende el agotamiento normal de los consumibles por uso, cuya reposición corresponde al Instituto conforme a la vida útil informada por el contratista.

11.2. Motivación de la no exigencia de garantías mediante póliza

El Instituto no exigirá la constitución de garantías mediante contrato de seguro, por las siguientes razones:

1. El pago se efectúa en su totalidad con posterioridad a la ejecución y verificación de las intervenciones, de modo que el Instituto no anticipa recursos.
2. El resultado es verificable de manera directa mediante la comprobación del funcionamiento de cada equipo y de sus sistemas de desinfección.
3. La exigencia de póliza resultaría desproporcionada frente al valor del contrato, en contravía del principio de economía.
4. El riesgo de defecto se mitiga mediante las garantías exigidas en el numeral 11.1.

12. Supervisión

De conformidad con el numeral 3.1.4 del Manual de Contratación, se designa como supervisor del contrato al docente LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA.

Son funciones del supervisor: coordinar la programación sucesiva de la intervención de los equipos; verificar las fichas técnicas que acrediten la aptitud sanitaria de los materiales; comprobar el encendido efectivo de la lámpara germicida y la generación de ozono tras la intervención; verificar la ausencia de filtraciones y el suministro de agua por cada llave instalada; comprobar que el equipo nuevo se entregue sin uso y con la garantía del fabricante; recibir la constancia sobre la vida útil de los consumibles y comunicarla a la Rectoría para la programación de su reposición; suscribir las actas de inicio y de recibo a satisfacción; expedir el certificado de cumplimiento; abstenerse de autorizar trabajos no contratados; e informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento.

13. Requisitos habilitantes y su verificación

La contratista deberá acreditar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

13.1. Requisitos habilitantes jurídicos

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el cual consten el objeto social y las facultades de los representantes legales principal y suplente.
2. Comunicación suscrita por el representante legal principal en la que informe la falta temporal que da lugar al ejercicio de la representación por el suplente.
3. Copia del documento de identidad de quien suscriba el contrato.
4. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
5. Registro de Información Tributaria del municipio, cuando esté obligada a inscribirse.

o suscripción, conforme al Capítulo V del Manual de Contratación y al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

16. Documentos que integran el presente estudio

1. Estudio de Mercado de la misma fecha.
2. Las tres (3) cotizaciones recibidas.
3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 028 y N.° 10 002, con la ampliación que corresponda.
4. Certificado de existencia y representación legal y Registro Único Tributario de la contratista.
5. Comunicación del representante legal principal sobre su falta temporal.
6. Fichas técnicas de aptitud sanitaria de los materiales.

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0

N.°	Oferente	Identificación	Condiciones
1	Purificadores de Agua Excelso Ozono S.A.S.	NIT 900.728.625-3	Cotización del 31 de agosto de 2026. Valor con IVA y estampillas incluidas. No indica plazo de ejecución, forma de pago ni validez.
2	Comercializadora Filtros y Purificadores de Agua	NIT 1004811782-7	Cotización del 23 de septiembre de 2026. Anticipo del cuarenta por ciento (40%). Ejecución en dos (2) días. Validez de treinta (30) días.
3	Rafael Acosta Martínez	No indica NIT	Cotización del 23 de septiembre de 2026. Anticipo del cuarenta por ciento (40%). Ejecución en tres (3) días. Validez hasta el 15 de octubre de 2026.

5. CUADRO COMPARATIVO

Se resalta en cada renglón el menor valor ofertado.

Componente	Excelso Ozono	Comercializadora Filtros	Rafael Acosta
Equipo de la cafetería — Sede Principal	**$1.316.000**	$1.400.000	$1.600.000
Equipo del patio — Sede Principal	**$1.624.000**	$1.700.000	$1.750.000
Equipo de la Sede Jardín Nacional	**$1.234.000**	$1.300.000	$1.850.000
Subtotal mantenimiento	**$4.174.000**	$4.400.000	$5.200.000
Equipo nuevo de hidratación — preescolar	**$2.640.000**	$2.800.000	$2.800.000
Impuesto sobre las ventas	Incluido	$1.368.000	No indica
VALOR TOTAL	**$6.814.000**	$8.568.000	$8.000.000
Orden de elegibilidad	**1.°**	3.°	2.°

6. ANÁLISIS COMPARATIVO

6.1. Resultado

La propuesta presentada por PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S. ofrece el menor valor en la totalidad de los componentes cotizados y, por consiguiente, el menor valor total.

La diferencia respecto de la segunda propuesta en orden de elegibilidad asciende a UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.186.000), y respecto de la tercera a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.754.000).

6.2. Comparabilidad de las propuestas

Las tres propuestas comprenden el mismo alcance —mantenimiento de tres equipos existentes y suministro de un equipo nuevo— y describen intervenciones equivalentes sobre los mismos componentes: cartuchos filtrantes, sistemas de desinfección, llaves, mangueras y reparación de filtraciones.

Las tres coinciden igualmente en la especificación del equipo nuevo: congelador de noventa y nueve (99) litros marca KALLEY, sistema de ozono en acero inoxidable, tres filtros y dos llaves metálicas. Dicha coincidencia permite comparar ese componente de manera directa.

6.3. Condiciones de pago

Las propuestas segunda y tercera exigen un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor. El Instituto no efectúa pagos anticipados, conforme a su política institucional, de modo que dichas condiciones resultarían inaceptables.

La propuesta seleccionada no exige anticipo alguno.

7. OBSERVACIONES SOBRE LAS PROPUESTAS

1. La propuesta seleccionada declara que su valor incluye el impuesto sobre las ventas y las estampillas. El Instituto verificará con su Pagaduría la procedencia de las estampillas respecto de los contratos celebrados con recursos del Fondo de Servicios Educativos, por cuanto constituyen contribuciones que, de aplicar, se descuentan del pago y no se adicionan al precio.
2. La segunda propuesta se identifica como perteneciente al «régimen simplificado» —denominación suprimida del ordenamiento tributario— y, no obstante, liquida impuesto sobre las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%). Dicha inconsistencia habría exigido aclaración previa de haber resultado seleccionada.
3. La tercera propuesta no indica el número de identificación tributaria de su oferente ni su condición frente al impuesto sobre las ventas.
4. La propuesta seleccionada no indica plazo de ejecución ni término de validez de la oferta, y fue expedida el 31 de agosto de 2026. Deberá obtenerse su ratificación escrita con anterioridad a la suscripción del contrato.

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el comparativo efectuado, se determina como presupuesto oficial de la contratación la suma de:

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($6.814.000)

Dicho valor se discrimina en CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.174.000) por concepto del mantenimiento de los tres equipos existentes, y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.640.000) por concepto del suministro e instalación del equipo nuevo, incluido el impuesto sobre las ventas, y equivale a 3,89 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. PRECISIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente estudio no se realizó una desagregación de costos internos de los oferentes, ni se calculó margen de utilidad, AIU, administración, imprevistos o rentabilidad. Tampoco se aplicaron porcentajes de desviación.

La verificación se efectuó mediante la comparación directa de tres propuestas independientes formuladas sobre el mismo alcance, en la misma plaza y en el mismo periodo, analizadas por componente y en total.

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 10 002

Fecha: 05/10/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

COMPRA DE CONGELADOR PARA BEBEDERO PRIMARIA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.1.1.2	Compra de Equipo (RG)	2,640,000.00
	TOTALES	**2,640,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
CARGO: RECTORA
DEPENDENCIA: SIN DEPENDENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO RECTORÍA Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 09 028

Fecha: 24/09/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTACION DE SERVICOS DE MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.2.1.2	Mantenimiento de infraestructura educativa (RG)	8,000,000.00
	TOTALES	**8,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: OCHO MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
CARGO: RECTORA
DEPENDENCIA: SIN DEPENDENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

21-7-25

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORIA
Cúcuta, Norte de Santander

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 10 002

FECHA : 07/10/2026
A FAVOR DE : PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S NIT: 900728625-3
COMPROMISO : COMPRA DE CONGELADOR PARA BEBEDERO PRIMARIA
DISPONIBILIDAD : 10 002 -- 05/10/2026
DEPENDENCIA : SIN DEPENDENCIA

TIPO CONTRATO : 04 - CONTRATO DE PREST. DE SERVICIOS CON SUM

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.1.1.2	Compra de Equipo (RG)	02-GRATUIDAD	002 - 05/10/2026	2,640,000.00
			TOTALES	**2,640,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.

21-1-26

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 10 001

FECHA : 07/10/2026
A FAVOR DE : PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S NIT: 900728625-3
COMPROMISO : PRESTACION DE SERVICOS DE MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS
DISPONIBILIDAD : 09 028 -- 24/09/2026
DEPENDENCIA : SIN DEPENDENCIA

TIPO CONTRATO : 04 - CONTRATO DE PREST. DE SERVICIOS CON SUM

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.2.1.2	Mantenimiento de infraestructura educativa (RG)	02-GRATUIDAD	028 - 24/09/2026	4,174,000.00
			TOTALES	**4,174,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS.

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 37.259.452
ARIZA GONZALEZ
APELLIDOS
BERTHA ESPERANZA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1957
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-MAR-1978 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2500100-01558043-F-0037259152-20280413 0182364337A 1 6512830260

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141041982789

(415)7707212489984(8020) 000014104198278 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 8 6 2 5	3	Impuestos de Cúcuta	7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 0 30 BRR LATINO

42. Correo electrónico filtrosozonostar2014@uotlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 1 8 7 5 6 1	3 0 0 2 1 4 3 6 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 4	2 0 1 4 0 5 0 5							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-05-22 / 11:50:46AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA MEJIA CELSO AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141041982789

(415)7707212489984(8020) 000014104198278 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 8 6 2 5	3	Impuestos de Cúcuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 5 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 5 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 6 0 7 5 5	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 5 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 5 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141041982789

(415)7707212489984(8020) 000014104198278 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 8 6 2 5	3	Impuestos de Cúcuta	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 4 2 9 0 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACOSTA	MEJIA	CELSO	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 2 5 9 4 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIZA	GONZALEZ	BERTHA	ESPERANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141041982789

(415)7707212489984(8020) 000014104198278 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 8 6 2 5	3	Impuestos de Cúcuta	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 2 5 4 1 8 7		1 5 1 5 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
UREÑA	CASTELLANOS	ARCANGEL	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 2 1 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141041982789

(415)7707212489984(8020) 000014104198278 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 8 6 2 5	3	Impuestos de Cúcuta	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e 4 7 5 4

162. Nombre del establecimiento: PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 9 1 74 P 2 BRR LATINO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 6 0 8 1 9	2 0 1 4 0 5 0 8
168. Teléfono: 3 1 6 6 1 8 7 5 6 1	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EXCELSO H_2O O_3 OZONO

PURIFICADORES DE AGUA

GARANTIZAN SALUD EN SU HOGAR, OFICINAS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES DOCENTES

NIT 900.728.625-3 Regimen Común - Email: filtrosozonostar2014@outlook.com

San José de Cucuta 31 agosto 2026

Señores
INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO
Correo: pagaduria@itma.edu.co, rectoria@itma.edu.co
LUZ YURY ARISTIZABAL – WhatsApp 3123601180
Ciudad

REF: COTIZACIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EQUIPOS HIDRATACIÓN: 2 SEDES PRINCIPALES Y 1 SEDE PRIMARIA

Cordial saludo:

Atendiendo su solicitud presentamos a su consideración la propuesta de la referencia cotizada detalladamente a continuación.

CANT	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR UNIT	VALOR X SEDE	VALOR TOTAL Y ESTAMPILLAS POR SEDE
	SEDE PRINCIPAL- CAFETERIA			
1	Equipo desinfección UV – 3 pasos		776.000	
1	Cartucho polideth 10"x5 micras	130.000		
1	Cartucho carbón block 10"x 5 micras	178.000		
1	Bombilla germicida 16W 4 pines	234.000		
1	Balastro 16W 4 pines	234.000		
2	Llaves metálicas a presión 3/8/" $120.000 c/u	240.000		
1	Mantenimiento preventivo congelador	120.000		
1	Desmanchar antesala piso cerámica bebedero	80.000		
1	Sellar fondo congelador	100.000	540.000	
	VALOR TOTAL CAFETERIA			1.316.000
	SEDE PRINCIPAL - PATIO			
1	equipo desinfección UV 3 Pasos		776.000	
1	Cartucho polideth 10"x5 micra	130.000		
1	Cartucho carbón block 10"x5 micras	178.000		
1	Balastro 16W 4 pines	234.000		
1	Bombilla germicida UV 16W 4 pines	234.000		
3	Llaves metálicas a presión 3/8" $120.000 c/u	360.000		
3	Metros manguera alta presión 3/8" $ 6.000 c/u	18.000		
1	Sellar fondo congelador	100.000		

EXCELSO H_2O O_3 OZONO
PURIFICADORES DE AGUA
GARANTIZAN SALUD EN SU HOGAR, OFICINAS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES DOCENTES
NIT 900.728.625-3 Regimen Común - Email: filtrosozonostar2014@outlook.com

1	Pileta levantar junta de cerámica y sellar con boquilla latex	250.000		
1	Mantenimiento preventivo congelador	120.000	848.000	
	TOTAL, VALOR PATIO			1.624.000
	SEDE PRIMARIA			
1	Equipo desinfección UV 4 pasos		876.000	
1	Cartucho polideth 10"x5 micras	130.000		
1	Cartucho carbón block 10"x5 micras	178.000		
1	Cartucho carbón granulado 10"x5 micras	178.000		
1	Repotenciación sistema de ozono	390.000		
1	Cámara de ozono (*)	70.000		
1	Tarjeta (*)	100.000		
1	Electroválvula (*)	80.000		
1	Venturi (*)	20.000		
1	Sistema control eléctrico (*)	40.000		
1	MicroSwich del flotador (*)	80.000		
1	Llave metálica a presión 3/8"	120.000		
3	Metros manguera alta presión 3/8" $ 6.000 c/u	18.000		
1	Sellar fondo congelador	100.000		
1	Mantenimiento preventivo congelador	120.000	358.000	
	TOTAL, PRIMARIA			1.234.000

(*) No sumar estos 6 valores parciales, corresponden a los repuestos Repotenciación sistema de ozono $ 390.000.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA) Y ESTAMPILLAS X SEDE
	OPCION PREESCOLAR		
1	Equipo dispensador de agua KALLEY agua fría ozonizada	2.400.000	
	• Congelador KALLEY 99 litros		
	• Sistema ozono acero inoxidable		
	• 1filtro polideth, carbón block, carbon granulado		
2	• Llaves metálicas a presión 3/8" a $120.000	240.000	2.640.000
	VALOR TOTAL CON IVA Y ESTAMPILLAS		6.814.000

EXCELSO H_2O O_3 OZONO
PURIFICADORES DE AGUA
GARANTIZAN SALUD EN SU HOGAR, OFICINAS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES DOCENTES
NIT 900.728.625-3 Regimen Común - Email: filtrosozonostar2014@outlook.com

Atento de su orden de suministro y servicio

Cordialmente,

BERTHA ESPERANZA ARIZA GONZALEZ
GERENTE

ANEXOS: Cámara De Comerio
Certificado Bancario
Fotocopia Cedula Gerente
RUT
Policía Nacional
Redan (deudores)
Seguridad Social
Contraloria
Procuraduría
Registro Nacional Medidas Correctivas
Delito Naturaleza Sexual

Comercializadora Filtros y Purificadores de Agua
GARANTIZAN SALUD EN SU HOGAR, OFICINAS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES DOCENTES

NIT. 1004811782-7 regimen simplificado - Email: ozono_yired@hotmail.com

San José de Cucuta, 23 septiembre 2026

Señores

Colegio Mercedes Abrego

Correo: pagaduria@itma.edu.co
Ciudad.

Ref: Cotización mantenimientos preventivos y correctivos a 4 equipos hidratación: 2 sede principal y 2 sede primaria.

Estimados señores

Cant	Detalle de productos y repuestos	Valor
	SEDE PRINCIPAL DE BACHILLERATO	$1'400.000
1	Filtro sedimentador 10" x 5micras	
1	Filtro corrector carbón activado en bloque 10"x 5 micras	
1	Bombilla radiación UV 16W 4 pines	
1	Balastro 16W 4 pines	
2	Grifos a presión metálicos cromados 3/8"	
1	Congelador mantenimiento	
1	Rectificar filtración y sellar fondo	
1	Lavar y desmanchar piso bebedero	
	SEDE PRINCIPAL -BACHILLERATO-PATIO	1.700.000
1	Filtro sedimentación 10" x 5 micras	
1	Filtro corrector carbón activado en bloque 10" x 5 micras	
1	Balastro 16W 4 pines	
1	Bombilla radiación 16W 4 pines	
3	Grifos a presión metálico cromado 3/8"	
4	Metros manguera de presión 3/8"	
1	Rectificar y sellar fondo	
1	Pileta del bebedero sellar filtración juntas de cerámicas	
1	Congelador mantenimiento	
1	SUB-SEDE PRIMARIA	1.300.000
1	Filtro sedimentador 10"x 5 micras	
1	Filtro corrector carbón activado bloque 10"	
1	Filtro organoléptico carbón activado grano	
1	Cámara o dieléctrico	

OZONO & ULTRAVIOLETA
PURIFICADORES DE AGUA
GARANTIZAN SALUD EN SU HOGAR, OFICINAS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES DOCENTES
NIT: 1127605161-7 REGIMEN SIMPLIFICADO EMAIL: rafael24081978@gmail.com

San José de Cucuta, 23 septiembre 2026

Señores

Colegio Mercedes Abrego
Correo: pagaduria@itma.edu.co- rectori@itma.edu.co
Ciudad.

Ref: Cotización mantenimientos preventivos y correctivos a 4 equipos dispensadores de agua fría: 2 en la sede principal y 2 sede primaria y preescolar

Cordial saludo:

Atendiendo su especifico requerimiento, presentamos para su estudio y aprobación la cotización de la referencia

ITEM	DETALLE DE PRODUCTOS Y REPUESTOS	Valor
1	SEDE PRINCIPAL UBICACIÓN CAFETERIA 2 cartuchos filtrantes 10": sedimentador y carbón 1 repotenciación unidad UV: bombilla y balastro 2 llaves de bebedero bronce cromado 3/8 1 reparar filtración tanque 1 mantenimiento tanque congelador	$1.600.000
2	SEDE PRINCIPAL UBICACIÓN PATIO 2 cartuchos filtrantes 10": sedimentación y carbón 1repotenciación unidad UV: bombilla/balastro 3 llaves bebedero bronce cromado 3/8" 3 metros manguera alta presión 3/8" 1 reparar filtración tanque almacenamiento 1 pileta levantar sellamiento juntas cerámica y sellar con boquilla laser 1 mantenimiento tanque congelador	1.750.000
3	SEDE PRIMARIA – UBICACIÓN BAÑO VARONES 3 cartuchos filtrantes 10" x 5 micras-sedimento, corrección y organoléptico	1.850.000

EXCELSO H_2O O_3 OZONO
PURIFICADORES DE AGUA
GARANTIZAN SALUD EN SU HOGAR, OFICINAS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES DOCENTES
NIT 900.728.625-3 Regimen Común - Email: filtrosozonostar2014@outlook.com

San José de Cúcuta, 28 de septiembre de 2026

Señora
GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora
Instituto Técnico Mercedes Ábrego
San José de Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Ejercicio de la representación legal por falta temporal del gerente

Respetada señora Rectora:

En mi condición de gerente y representante legal principal de **PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S.**, sociedad identificada con NIT **900.728.625-3**, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta bajo la matrícula mercantil N.º 260755, me permito informar lo siguiente:

PRIMERO. Que por razones de fuerza mayor de carácter personal me encuentro en imposibilidad temporal de ejercer las funciones propias de la representación legal de la sociedad.

SEGUNDO. Que, en consecuencia, y conforme a los estatutos sociales, la representación legal de la sociedad es ejercida durante dicha falta temporal por la señora **BERTHA ESPERANZA ARIZA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º **37.259.452**, quien figura inscrita ante la Cámara de Comercio de Cúcuta en el cargo de SUBGERENTE y como representante legal suplente de la sociedad.

TERCERO. Que, por lo anterior, la señora Ariza González se encuentra facultada para suscribir, en nombre y representación de la sociedad, la propuesta presentada al Instituto, el contrato que llegare a celebrarse y los demás documentos que de él se deriven, incluidas las actas de inicio, de suspensión, de recibo a satisfacción y de liquidación.

CUARTO. Que la sociedad se obliga a informar por escrito al Instituto, de manera inmediata, la cesación de la falta temporal aquí comunicada o cualquier modificación en la representación legal que se inscriba en el registro mercantil.

Adjunto copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, en el que consta la inscripción de ambos representantes legales.

Atentamente,

CELSO AUGUSTO ACOSTA MEJÍA
C. C. 7.429.026
Gerente y representante legal principal
Purificadores de Agua Excelso Ozono S.A.S. — NIT 900.728.625-3

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 3167826273 Y 3159053249, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA CALLE 10 NO. 4 - 38, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://www.cccucuta.org.co/areas/13/gobierno-corporativo

****

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900728625-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 260755
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 06 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 04 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 15,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 9 NRO 0-30
BARRIO : LATINO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6075486500
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3166187561
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3002143611
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : filtrosozonostar2014@outlook.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 9 NRC 0-30
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : LATINO
CORREO ELECTRÓNICO : filtrosozonostar2014@outlook.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : filtrosozonostar2014@outlook.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4755 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTíCULOS Y UTENSILIOS DE USO DOMéSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMéSTICOS Y GASODOMéSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIóN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S
MATRICULA : 260819
FECHA DE MATRICULA : 20140508
FECHA DE RENOVACION : 20260304
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CALLE 9 NRO 0-30
BARRIO : LATINO
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 6075486500
TELEFONO 2 : 3166187561
TELEFONO 3 : 3002143611
CORREO ELECTRONICO : filtrosozonostar2014@outlook.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMéSTICOS Y GASODOMéSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIóN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 15,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4755

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo. Ingresando al enlace https://slifront.confecamaras.co/cv/11 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación uFnKbw727p

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ALEJANDRA DIAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 3167826273 Y 3159053249, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA CALLE 10 NO. 4 - 38, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://www.cccucuta.org.co/areas/13/gobierno-corporativo

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900728625-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 260755
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 06 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 04 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 15,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 9 NRO 0-30
BARRIO : LATINO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6075486500
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3166167561
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3002143611
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : filtrosozonostar2014@outlook.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 9 NRO 0-30
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : LATINO
CORREO ELECTRÓNICO : filtrosozonostar2014@outlook.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : filtrosozonostar2014@outlook.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4755 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTíCULOS Y UTENSILIOS DE USO DOMéSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMéSTICOS Y GASODOMéSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIóN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2014, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9343857 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN B) CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL DE FORMA LICITA Y TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2014, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9343857 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ACOSTA MEJIA CELSO AUGUSTO	CC 7,429,026

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2014, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9343857 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ARIZA GONZALEZ BERTHA ESPERANZA	CC 37,259,452

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

GERENCIA: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, A SU VEZ LA SOCIEDAD PODRÁ NOMBRAR UN SUBGERENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS CONTANDO CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ESTÉ ENTRE A REEMPLAZARLO. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S
MATRICULA : 260819
FECHA DE MATRICULA : 20140508
FECHA DE RENOVACION : 20260304
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CALLE 9 NRO 0-30
BARRIO : LATINO
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 6075486500
TELEFONO 2 : 3166187561
TELEFONO 3 : 3002143611
CORREO ELECTRONICO : filtrosozonostar2014@outlook.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMéSTICOS Y GASODOMéSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 15,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4755

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CODIGO DE VERIFICACIÓN mUJANnnw69

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/11 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mUJANnnw69

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una Imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:38:11 PM horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37259452**

Apellidos y Nombres: **ARIZA GONZALEZ BERTHA ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30582 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijm.arai-of@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304263560

PIB
11:53:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BERTHA ESPERANZA ARIZA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37259432.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesion en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del articulo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de perdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores publicos y particulares que desempeñan funciones publicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 11:43:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37259452
Código de Verificación	3725945226100514351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:08:44 horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37259452,** Apellidos y Nombres **ARIZA GONZALEZ BERTHA ESPERANZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **purificadores de agua excelso**, con NIT **900728625-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

[illegible] NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

[illegible]

[illegible]

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900728625	3	PURIFICADORESDE AGUA EXCELSO OZONO SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8299	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	CLLE 9 1 74 B LATINO		3166187561		FILTROSOZONOSTAR2014@OUTLOOK.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-09	8642566407	E	2026-09-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	430.800	1.200	Banco Bogotá
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	868631664	2026-09-07	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IGE	IRT	VAC	LMA	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFP1	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FSOL	FSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	Aus. Tem Cot	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 74224161	REMOLINA VACA JESUS MARIA	1.750.905	F														0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	70.100	COMFANORTE-CCF37	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0.00522	0	0	0	0	4.01	0	0	429.600	S	3829951

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900728625	3	PURIFICADORESDE AGUA EXCELSO OZONO SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8299	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	CLLE 9 1 74 B LATINO		3166187561		FILTROSOZONOSTAR2014@OUTLOOK.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-09	8642566407	E	2026-09-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	430.800	1.200	Banco Bogotá
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	868631664	2026-09-07	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	1.750.905	1.750.905	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	700	0	280.900
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	280.200	0	700	0	280.900
EPS(Administradoras: 1)				1	70.100	0	200	0	70.300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	70.100	0	200	0	70.300
ARP(Administradoras: 1)				1	9.200	0	100	0	9.300
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	9.200	0	100	0	9.300
CCF(Administradoras: 1)				1	70.100	0	200	0	70.300
COMFANORTE	CCF37	890500518	3	1	70.100	0	200	0	70.300
Gran Total					429.600	0	1.200	0	430.800

RESUMEN PLAN[illegible] PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900728625	3	[illegible]	H	0	POSITIVA [illegible]	UNICA	8299	Jurídica
MUN-DEP		DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
5-1		CRA 57 # 79 LATINO		3168107563		FILTROSOZOHC@ARLPOSITIVA.GOV.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	UNIDAD RECAUDO
2026-07	2026-08	10472057[illegible]	E	2026-08-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	430.600	1.000	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PILA)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	[illegible]	2026-08-19	Pagada							

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ACTA DE INICIO
VIGENCIA FISCAL 2026

CONTRATO

CONTRATO NÚMERO Y FECHA	10-001 07 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO
CONTRATISTA	PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S. — NIT 900.728.625-3 BERTHA ESPERANZA ARIZA GONZÁLEZ — C. C. 37.259.452, subgerente y representante legal suplente, en ejercicio de la representación legal por falta temporal del gerente
OBJETO	Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) equipos de hidratación y suministro e instalación de un (1) equipo nuevo para el área de preescolar
VALOR	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($6.814.000), IVA incluido
PLAZO	CINCO (05) DIAS
FECHA DE INICIO	07 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2026
SUPERVISOR	LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA

El 07 de octubre de 2026, se reunieron en la ciudad de Cúcuta los suscritos, mayores de edad, a saber, LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.093.737.885 de Los Patios, actuando como delegado (encargado) de la institución por parte de la rectora Gloria Teresa Sepúlveda, representante legal del INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, identificado con NIT 890.501.324-0 de una parte, y por la otra, BERTHA ESPERANZA ARIZA GONZÁLEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 37.259.452, en representación de PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S., con el fin de dar inicio al Contrato 10 001 de 07 de octubre de 2026.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cúcuta, el día 07 de octubre de 2026.

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
Delegado de la Institución

PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S
BERTHA ESPERANZA ARIZA GONZÁLEZ
contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE COMPRAVENTA N.° 10-001 DE 2026

San José de Cúcuta, Norte de Santander, 07 de octubre de 2026

Contratante	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0
Contratista	PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S. — NIT 900.728.625-3
Quien suscribe	BERTHA ESPERANZA ARIZA GONZÁLEZ — C. C. 37.259.452, subgerente y representante legal suplente, en ejercicio de la representación legal por falta temporal del gerente
Objeto	Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) equipos de hidratación y suministro e instalación de un (1) equipo nuevo para el área de preescolar
Valor	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($6.814.000), IVA incluido
Plazo	Cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del acta de inicio
Supervisor	LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, docente

Entre los suscritos, de una parte GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR, mayor de edad, domiciliada en San José de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 60.306.015, obrando en su condición de Rectora y representante legal del INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, establecimiento educativo oficial identificado con NIT 890501324-0, con domicilio en la Avenida Libertadores, Calle 8N N.° 16E-30 de San José de Cúcuta, y en calidad de ordenadora del gasto de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, quien en adelante se denominará LA CONTRATANTE; y de la otra parte BERTHA ESPERANZA ARIZA GONZÁLEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 37.259.452, obrando en su condición de subgerente y representante legal suplente de PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S., sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900.728.625-3, con domicilio en la Calle 9 N.° 0-30, Barrio Latino, San José de Cúcuta, en ejercicio de la representación legal de la sociedad por falta temporal de su gerente, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE COMPRAVENTA, que se rige por el reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo del Instituto conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al inciso 2.° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y, en lo no previsto en él, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que San José de Cúcuta registra temperaturas elevadas durante la mayor parte del año, y que el suministro permanente de agua potable tratada a la comunidad educativa constituye una condición de salubridad.
2. Que los tres (3) equipos de hidratación del Instituto presentan agotamiento de sus cartuchos filtrantes, deterioro de los componentes de sus sistemas de desinfección, desgaste de llaves y mangueras, y filtraciones en tanques y piletas, deterioro que no resulta perceptible para el usuario por cuanto el equipo continúa entregando agua aunque sin tratarla.
3. Que el área de preescolar de la Sede Jardín Nacional carece de equipo de hidratación propio.
4. Que dichas necesidades fueron documentadas en el Estudio Previo de la presente fecha, suscrito por la ordenadora del gasto.

N.°	Intervención	Ubicación	Valor
	sellado con boquilla látex; y mantenimiento preventivo del congelador		
3	Equipo de desinfección UV de cuatro (4) pasos; cartucho polideth de 10" × 5 micras; cartucho de carbón block de 10" × 5 micras; cartucho de carbón granulado de 10" × 5 micras; repotenciación del sistema de ozono —cámara de ozono, tarjeta, electroválvula, venturi, sistema de control eléctrico y microswitch del flotador—; llave metálica a presión de 3/8"; tres (3) metros de manguera de alta presión de 3/8"; sellado del fondo del congelador; y mantenimiento preventivo del congelador	Sede Jardín Nacional	$1.234.000
	Subtotal grupo 1 — CDP N.° 09 028		**$4.174.000**
	GRUPO 2 — SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO NUEVO		
4	Equipo dispensador de agua fría ozonizada marca KALLEY, con congelador de 99 litros, sistema de ozono en acero inoxidable, filtro polideth, filtro de carbón block y filtro de carbón granulado, y dos (2) llaves metálicas a presión de 3/8"	Preescolar — Sede Jardín Nacional	$2.640.000
	Subtotal grupo 2 — CDP N.° 10 002		**$2.640.000**
	VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO		**$6.814.000**

TERCERA. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES EXIGIDAS.

Aspecto	Exigencia del Instituto
Aptitud para consumo humano	La totalidad de los elementos que entren en contacto con el agua —cartuchos filtrantes, mangueras, llaves y accesorios— deberá ser apta para el contacto con agua destinada al consumo humano, condición que el contratista acreditará mediante la ficha técnica del fabricante.
Cartuchos filtrantes	Nuevos, en empaque original sellado, con la referencia, micraje y fecha de fabricación legibles.
Sistema de desinfección ultravioleta	Bombilla germicida y balastro de las especificaciones indicadas, nuevos, con verificación del encendido efectivo de la lámpara una vez instalada.
Sistema de ozono	La repotenciación comprenderá la totalidad de los componentes relacionados y la verificación de la generación efectiva de ozono tras la intervención.
Equipo nuevo	Nuevo, sin uso, en empaque original, con la garantía del fabricante y la documentación técnica correspondiente.
Vida útil de los consumibles	El contratista informará por escrito la vida útil estimada de cada cartucho filtrante y de la lámpara germicida, a fin de que el Instituto programe su reposición oportuna.
Verificación previa al recibo	Comprobación del funcionamiento de cada equipo, del encendido de la lámpara germicida, de la generación de ozono donde aplique, de la ausencia de filtraciones y del suministro efectivo de agua por cada llave instalada.

10. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA CONTRATANTE NO EFECTÚA PAGOS ANTICIPADOS. El pago se causa en su totalidad con posterioridad a la ejecución y verificación de las prestaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago se efectuará mediante giro directo a la cuenta bancaria de titularidad de LA CONTRATISTA, previa inscripción del tercero beneficiario con una antelación no inferior a cinco (5) días respecto de la fecha del pago. LA CONTRATANTE no efectuará pagos a cuentas bancarias cuyo titular sea persona natural o jurídica distinta de LA CONTRATISTA.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. El cómputo en días hábiles se efectúa conforme al artículo 62 del Código Civil, subrogado por el artículo 59 de la Ley 4.ª de 1913.

SÉPTIMA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

La intervención de los equipos se programará de manera SUCESIVA Y NO SIMULTÁNEA, acordada previamente con la supervisión, de modo que la comunidad educativa conserve en todo momento acceso a agua potable en al menos uno de los puntos de hidratación de cada sede.

PARÁGRAFO PRIMERO. Mientras dure la intervención de cada equipo, el área permanecerá señalizada, impidiendo su uso por los estudiantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA CONTRATISTA garantizará el uso de los elementos de protección personal por parte de todo su personal y responderá por su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y a riesgos laborales.

PARÁGRAFO TERCERO. LA CONTRATISTA retirará los cartuchos, lámparas y componentes reemplazados, así como los residuos generados, y entregará cada área limpia y en condiciones de uso.

PARÁGRAFO CUARTO. LA CONTRATISTA responderá por los daños que ocasione a los equipos, a la infraestructura o a las instalaciones hidráulicas durante la ejecución, y los reparará o repondrá a su costa.

OCTAVA. GARANTÍAS.

LA CONTRATISTA otorga las siguientes garantías, contadas desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción:

1. GARANTÍA DEL SERVICIO: SEIS (6) MESES sobre el mantenimiento ejecutado, comprendiendo la corrección sin costo alguno de las fallas de los componentes intervenidos, de las filtraciones reparadas y del funcionamiento de los sistemas de desinfección.
2. GARANTÍA DEL EQUIPO NUEVO: DOCE (12) MESES, correspondiente a la garantía del fabricante, acreditada documentalmente al momento de la entrega.

PARÁGRAFO PRIMERO. Ninguna de las garantías comprende el agotamiento normal de los consumibles por uso, cuya reposición corresponde a LA CONTRATANTE conforme a la vida útil informada por LA CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante la vigencia de las garantías, LA CONTRATISTA atenderá las solicitudes de LA CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación. Tratándose de fallas que afecten la desinfección del agua, la atención deberá ser inmediata y el equipo se retirará del servicio hasta su corrección.

En caso de mora en la ejecución del objeto, LA CONTRATISTA pagará a LA CONTRATANTE una multa diaria sucesiva equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo, sin que el valor acumulado pueda exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO. La imposición de multas procede únicamente durante la ejecución del contrato y su liquidación corresponde a LA CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, esta pagará a LA CONTRATANTE, a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de las multas efectivamente impuestas se imputará al de la cláusula penal pecuniaria. En ningún caso la suma de las multas y de la cláusula penal podrá exceder del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de LA CONTRATANTE a perseguir judicialmente la reparación integral del daño cuando este supere dicho monto y logre acreditarlo, en particular tratándose de los perjuicios derivados del suministro de agua sin desinfección efectiva.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de multas y para la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, LA CONTRATANTE observará el procedimiento previsto en el numeral 4.5 del Manual de Contratación, que garantiza el debido proceso, el derecho de defensa y el derecho de contradicción, y que comprende:

1. Informe del supervisor en el que consten los hechos, las obligaciones presuntamente incumplidas y las pruebas que lo sustentan.
2. Citación escrita a LA CONTRATISTA, con mención detallada de los hechos, las normas o cláusulas posiblemente vulneradas y las consecuencias que podrían derivarse. La audiencia no podrá celebrarse antes del quinto (5.°) día hábil siguiente a la recepción de la citación.
3. Audiencia en la que LA CONTRATISTA podrá rendir explicaciones, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por LA CONTRATANTE.
4. Decisión motivada por escrito sobre la declaratoria o no del incumplimiento y sobre la tasación de la suma a cargo de LA CONTRATISTA.
5. Escrito de reconsideración que LA CONTRATISTA podrá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión, el cual será resuelto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá compensarse con las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, para lo cual esta autoriza expresamente con la suscripción del presente contrato. Si ello no fuere posible, se cobrará por la vía ejecutiva.

DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

6. Comunicación del representante legal principal sobre su falta temporal.
7. Fichas técnicas de aptitud sanitaria de los materiales y constancia de vida útil de los consumibles.
8. Certificado de Registro Presupuestal, una vez expedido.
9. Acta de inicio y acta de recibo a satisfacción, una vez suscritas.

PARÁGRAFO. Las estipulaciones del presente contrato prevalecen sobre cualquier documento precontractual, incluidas las condiciones de las cotizaciones que resulten contrarias a lo aquí pactado.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN, NOTIFICACIONES Y LEY APLICABLE.

LA CONTRATANTE publicará el presente contrato y los documentos que lo integran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

Las comunicaciones entre las partes se surtirán en las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO NIT 890501324-0 Avenida Libertadores, Calle 8N N.° 16E-30 San José de Cúcuta, Norte de Santander Correo: pagaduria@itma.edu.co	PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S. NIT 900.728.625-3 Calle 9 N.° 0-30, Barrio Latino San José de Cúcuta, Norte de Santander Correo: filtrosozonostar2014@outlook.com Teléfonos: 316 618 7561 — 316 618 7562 — 317 735 4442

Cualquier cambio de dirección deberá comunicarse por escrito a la otra parte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El presente contrato se rige por la ley colombiana.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los 07 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
C. C. 60.306.015
Rectora — Ordenadora del gasto
LA CONTRATANTE

BERTHA ESPERANZA ARIZA GONZÁLEZ
C. C. 37.259.452
Subgerente y representante legal suplente
PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S.
— NIT 900.728.625-3

Revisó y aprobó supervisión:

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
Docente — Supervisor del contrato

6. Comunicación del representante legal principal sobre su falta temporal.
7. Fichas técnicas de aptitud sanitaria de los materiales y constancia de vida útil de los consumibles.
8. Certificado de Registro Presupuestal, una vez expedido.
9. Acta de inicio y acta de recibo a satisfacción, una vez suscritas.

PARÁGRAFO. Las estipulaciones del presente contrato prevalecen sobre cualquier documento precontractual, incluidas las condiciones de las cotizaciones que resulten contrarias a lo aquí pactado.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN, NOTIFICACIONES Y LEY APLICABLE.

LA CONTRATANTE publicará el presente contrato y los documentos que lo integran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

Las comunicaciones entre las partes se surtirán en las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO NIT 890501324-0 Avenida Libertadores, Calle 8N N.° 16E-30 San José de Cúcuta, Norte de Santander Correo: pagaduria@itma.edu.co	PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S. NIT 900.728.625-3 Calle 9 N.° 0-30, Barrio Latino San José de Cúcuta, Norte de Santander Correo: filtrosozonostar2014@outlook.com Teléfonos: 316 618 7561 — 316 618 7562 — 317 735 4442

Cualquier cambio de dirección deberá comunicarse por escrito a la otra parte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El presente contrato se rige por la ley colombiana.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los 07 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
C. C. 60.306.015
Rectora — Ordenadora del gasto
LA CONTRATANTE

BERTHA ESPERANZA ARIZA GONZÁLEZ
C. C. 37.259.452
Subgerente y representante legal suplente
PURIFICADORES DE AGUA EXCELSO OZONO S.A.S.
— NIT 900.728.625-3

Revisó y aprobó supervisión:

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
Docente — Supervisor del contrato